

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1998-99

PARA CREAR EL PUESTO DE OFICIAL DE PERSONAL BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CARRERA, BAJO LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, ASIGNARLE ESCALA SALARIAL, FIJAR REQUISITOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 5.005 dispone las facultades y deberes de la Asamblea Municipal, dentro de las cuales está la creación de puestos.

POR CUANTO : En cumplimiento de su responsabilidad el honorable Alcalde ha traído a la consideración de este cuerpo legislativo la creación del puesto de Oficial de Personal.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA. : Se crea el puesto de Oficial de Personal bajo la categoría de carrera, bajo la Oficina de Recursos Humanos.

SECCION 2DA. : Será requisito para ocupar el cargo que así se crea el cumplir con lo siguiente:

Tener grado asociado de una Universidad o Colegio acreditado, y un año de experiencia en el área de Recursos Humanos o Personal.

SECCION 3RA. : Las funciones y deberes del puesto de Oficial de Personal son las que se describen a continuación:

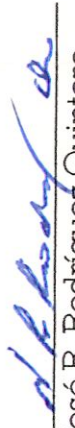
- 1) Orientar a los supervisores, empleados y público general que asista a la Oficina de Recursos Humanos.
- 2) Procesar solicitudes de empleo, certificaciones, balances de vacaciones, enfermedad y tiempo compensatorio.
- 3) Registrará balances de asistencia.
- 4) Coordinar con otras agencias trámites de Personal (Sistema de Retiro, Asociación de Empleados, Planes Médicos).
- 5) Coordinar pruebas de sustancias controladas y alcohol.
- 6) Referir empleados al Programa de Ayuda al Empleado.
- 7) Mantener al día los expedientes de los empleados.
- 8) Coordinar el proceso del sistema de evaluación.
- 9) Procesar nombramientos.
- 10) Preparar solicitudes de vacaciones.

- 11) Asistir en cualquier transacción de personal que le sea requerido.
- 12) Rendir informes requeridos por el Director de Recursos Humanos.

SECCION 4TA. : El puesto aquí creado estará contemplado dentro de la escala número 7 \$976.00 - \$1,007.00 del Plan de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Dorado.

SECCION 5TA. : Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado. Copia certificada será enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 31 de julio de 1998.

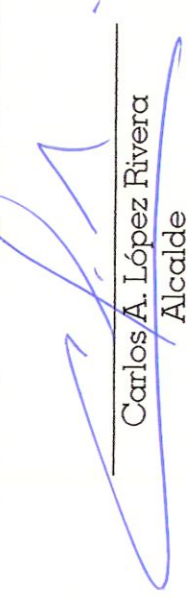


José R. Rodríguez Quintero
Presidente



Carmen M. Cardona Rodríguez
Secretaria

Aprobada por el Alcalde hoy 31 de agosto de 1998.



Carlos A. López Rivera
Alcalde